



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ACUERDO No. 003 DE 2024

(31 MAY 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO "TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que les confiere el numeral 2 del artículo 313, 342 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 388 de 1997, 1454 de 2011, 1551 de 2012, artículos 39 y 40 de la ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece dentro de las competencias de los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

El artículo 339 de la Constitución Política prevé que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 342 de la Constitución Política establece que la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994, en cuanto la aprobación de los Planes de Desarrollo, manifiesta "Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso."

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA

TITULO I
PRINCIPIO GENERALES
CAPITULO UNICO

ADOPCIÓN, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Adóptese EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO "TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTESQUE NOS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027. Que se constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad, y representa la apuesta por "TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTESQUE NOS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027 en Educación, Comercio, Seguridad, Medio Ambiente, Infraestructura, Transformación Social, Desarrollo Económico para hacer de Caloto un municipio incluyente, participativa y generadora de bienestar.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo consta en su estructuración de unas Líneas Estratégicas, un Diagnóstico, un Plan Estratégico, un Plan Plurianual de Inversiones y un Capítulo de Seguimiento y Evaluación del Plan.

ARTICULO TERCERO: El propósito del Plan de Desarrollo además de brindar procesos integrales que mejoren las condiciones de vida de la población, desde las dimensiones del desarrollo social, económico, vial, conectividad, medio ambiente, gestión del riesgo y gobierno territorial; cerrando brechas que permitan disminuir las necesidades poblacionales del municipio. Es el respeto de la dignidad del ser humano, prevaleciendo la promoción, difusión y aplicación de los derechos humanos en cada actuación de la administración. Además de crear condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitan el desarrollo armónico, integral y estable del Municipio,

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ARTICULO CUARTO: La elaboración y ejecución de los presupuestos, así como las acciones de la administración municipal, serán regidas por EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO, "TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTES QUE OS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027.

Parágrafo: EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO "TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027. Será el que se encuentra en el documento anexo al presente acuerdo, el cual se entenderá parte integrante del mismo y tendrá la misma fuerza legal que el acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Adóptese el plan plurianual de inversiones y sus fuentes de financiación.

ARTICULO SEXTO: Autorícese al alcalde Municipal de Caloto, para que durante el periodo constitucional para el cual fue elegido efectué las siguientes acciones:

1.- Reglamentar los sistemas de Seguimiento y Evaluación del PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO" TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN" para el período 2024 - 2027.

2.- El seguimiento y evaluación del plan de desarrollo es un proceso continuo que permite monitorear el avance del plan y evaluar su impacto. Este proceso es fundamental para garantizar que el plan se implemente de manera efectiva y que se alcancen los objetivos establecidos, para lo cual se debe realizar las siguientes actividades:

- Definición de los objetivos del seguimiento y evaluación.
- Diseño del sistema de seguimiento y evaluación.
- Implementación del sistema de seguimiento y evaluación.
- Análisis de los resultados del seguimiento y evaluación.
- Toma de decisiones en función de los resultados del seguimiento y evaluación.

3.- Realizar las correcciones ortográficas y de forma que se presenten en el contenido del Plan de Desarrollo objeto del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Si durante la vigencia del actual plan de desarrollo, se presentan nuevos proyectos u obras de interés general que beneficien a la comunidad del Municipio de Caloto, que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal, y sean considerados prioritarios para el municipio y a la vez cuenten con mecanismos de financiamiento, tales proyectos u obras podrán ser

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

incorporados, previo concepto de la oficina de Planeación Municipal, haciendo parte estas adiciones, del plan de desarrollo, tanto en su parte estratégica como en su plan de inversión, debiéndose incorporar en su Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO OCTAVO: Una vez aprobado EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO "TRANSFORMANDO JUNTOS, CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN" Para El Periodo 2024 - 2027. La Administración Municipal deberá formular Indicativo de Gestión y anualmente los correspondientes Planes de Acción Sectoriales conforme a la reglamentación establecida.

ARTÍCULO NOVENO: Los Proyectos que implementan iniciativas del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. En cumplimiento del párrafo primero del artículo 6 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad fiscal, promoverá, de manera prioritaria, la ejecución de proyectos que implementen iniciativas del PDET y se asocien a alguno o algunos programas, subprogramas y/o líneas estratégicas del presente plan de desarrollo.

ARTICULO DÉCIMO: Articular e integrar al Plan de Desarrollo Municipal "Transformando Juntos" Periodo 2024-2027, el Plan de Desarrollo Comunitario presentado por los Resguardos Indígenas de Toez, López Adentro y Huellas Caloto, y los demás planes e iniciativas planificados desde las comunidades étnicas y culturales, ya sean, afros y campesinos para la inversión de sus recursos de acuerdo a la norma

ARTICULO ONCE: El Enfoque de Paz Total: El Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) "Transformando Juntos, con acciones conscientes que nos unan" se ha fijado como objetivo contribuir a la promoción de la paz total y cerrar las brechas urbano-rurales, micro regionales y poblacionales.

ARTICULO DOCE: El documento técnico y sus anexos podrán ser corregidos y modificados cuando por aspectos de forma se hayan cometido inexactitudes de la misma forma se podrán modificar los nombres y proyectos cuando por necesidad de inversión pública se requiera dar solución a problemáticas comunitarias, sociales, culturales, políticas, ambientales, tecnológicas, educativas y desarrollo regional.

ARTICULO TRECE: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y su respectiva publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108

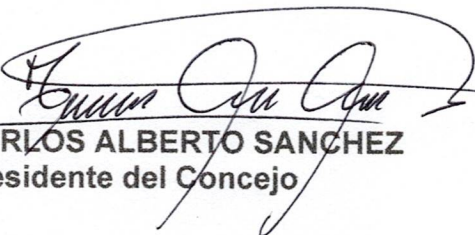
E-mail: ~~concejo@caloto-cauca.gov.co~~

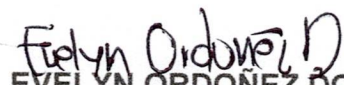


CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

El presente proyecto de Acuerdo se presenta a iniciativa del Alcalde Municipal, en aplicación de sus atribuciones plasmadas en el artículo 315 Superior.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto - Cauca al primer (01) día del mes de junio de 2024.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ
Presidente del Concejo


EVELYN ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ
Secretaria del Concejo

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO.

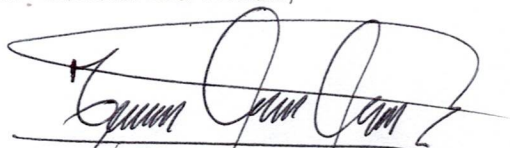
CERTIFICAMOS

Que el acuerdo No. **003 de mayo de 2024**. "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO "TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN" PARA EL PERIODO 2024 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". Proyecto presentando a iniciativa del señor alcalde Dr. **OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones ordinarias del mes de mayo de 2024 así:

PRIMER DEBATE: 23 de mayo de 2024

SEGUNDO DEBATE: 31 de mayo de 2024

En constancia firman,



CARLOS ALBERTO SANCHEZ
Presidente del Concejo



EVELYN ORDONEZ DOMINGUEZ
Secretaria del Concejo

Hoy primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se remite al despacho del señor Alcalde para su trámite de ley.

"TRANSFORMANDO JUNTOS"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El Acuerdo Numero 003 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN PARA EL PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue recibido en la Secretaria del Despacho del Alcalde, hoy Treinta y un (31) de mayo de 2024, pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.


KATHERINE ANDREA GALVIS SANDOVAL
SECRETARIA EJECUTIVA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

Caloto, Cauca, 31 de mayo de 2024

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Caloto Cauca, SANCIONA EL ACUERDO NUMERO, Numero 003 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN PARA EL PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En consecuencia, ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la ley 136 de 1994.

EL ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES
Alcalde Municipal

Elaboro Y Proyecto: Andrea Galvis / Secretaria Ejecutiva

